



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto pone en conocimiento y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00318-00**

1. Agréguese en autos la documental aportada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, respecto de la suspensión del proceso de negociación de deudas del señor Giovany Steven Pineda Triana hasta el 8 de septiembre de 2023 (PDF 017, C01).

2. **Oficiar** al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, para que, **una vez finalice el término previsto en el artículo 544 del CGP,** informe a esta sede judicial el estado del proceso de negociación de deudas del señor Giovany Steven Pineda Triana identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.636.784, indicando si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 153 del 29 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aad48a1237583eb48cdc38beeeace63b332dd9eae9c9ba91e4260253ff9c583**

Documento generado en 28/09/2023 03:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>